

CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA "IDEARG INMOBILIARIA CIA.
LTDA".-

CUANTIA: \$ 208 DOLARES
AMERICANOS.-

En la ciudad de Loja, capital de
la provincia de Loja, República
del Ecuador, hoy ocho de mayo del
año dos mil seis, ante mi, Doctor



Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja,
comparecen: por una parte, los esposos señores MARCELO
JARAMILLO HILL y PAOLA SILVANA HIDALGO JARAMILLO, casados entre
sí; y los cónyuges señores PABLO EDUARDO COSTA PALADINES y
GERMANIA ELIZABETH ESPINOSA AGUIRRE, casados entre sí; y, por
otra parte, los esposos señores Ingeniero PATRICIO VICENTE
COSTA PALADINES y MARIA CECILIA PEZARRETA CHAUVIN, casados
entre sí; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus
respectivas cédulas, legalmente capaces para obligarse y
contratar, vecinos del lugar, a quienes de conocer doy fe,
se solicitan que eleve a escritura pública la minuta que
se presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR
NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo,
díguese incorporar una de Cesión de Participaciones, conforme
a los datos de esta minuta: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen
a la celebración de este contrato, de una parte, los esposos
señores Marcelo Jaramillo Hill y Paola Silvana Hidalgo
Jaramillo, quienes intervienen como "Cedentes", y el señor
Ingeniero Patricio Vicente Costa Paladines, quien interviene

como Cesionario. Intervienen también los cónyuges señores Pablo Eduardo Costa Paladines y Germania Elizabeth Espinosa Aguirre, quienes lo hacen como "Cedentes"; y, finalmente la señora doña María Cecilia Peñarreta Chauvin, quien interviene como "Cesionaria". Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la Ciudad de Loja, y legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UND.- El señor Marcelo Jaramillo, es propietario de Ciento noventa y dos participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una en la Compañía "Ideara Inmobiliaria Cía. Ltda.", constituida en el Cantón Loja, el catorce de octubre del dos mil cuatro, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto de Loja, doctor Galo Castro Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo la partida tres treinta y uno, y anotada en el Repertorio con el Número Mil cuatrocientos setenta y dos, de fecha veintidós de junio del dos mil cinco. En tal compañía el señor Pablo Eduardo Costa, es también propietario de Dieciséis participaciones del mismo valor individual de las del señor Jaramillo, las mismas que han sido negociadas con el Ingeniero Patricio Costa y la señora María Cecilia Peñarreta, respectivamente; y, DOS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía antes indicada, reunida en Loja con el carácter de universal el veinticuatro de junio del dos mil cinco, autorizó por unanimidad la Cesión de Participaciones que mas adelante se exprese, como consta de la certificación conferida por el Representante Legal de "Ideara Inmobiliaria Cía. Ltda.", que se anexa como documento

habilitante para su protocolización.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados, los esposos señores Marcelo Jaramillo Hill y doña Paola Silvana Hidalgo Jaramillo ceden sus Ciento Noventa y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una en favor del señor Ingeniero Patricio Costa Paladines, quien acepta la cesión, con lo cual el cesionario pasa a ser titular de Trescientos ochenta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en el Capital Social de la prenombrada Empresa "Idearq Inmobiliaria Cia. Ltda". De su parte los cónyuges Pablo Eduardo Costa Paladines y doña Germania Elizabeth Espinosa Aguirre ceden sus Dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una en favor de la señora Maria Cecilia Peñarreta Chauvin, quien acepta la cesión, con lo cual la cesionaria pasa a ser titular de Dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en el Capital Social de la Empresa mencionada. Se hace constar que los cedentes han entregado a la Compañía los "Certificados de Participación" contentivos de las participaciones materia de esta cesión, para que sean anulados, y se emitan nuevos certificados con el número actual de participaciones, con las adquisiciones a que esta escritura se refiere, conforme al Estatuto Social.- CUARTA: MARGINACION Y ANOTACIONES.- Para los fines de Ley, de esta cesión se sentará razón al margen de la escritura original de Constitución y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, así como se anotará en el libro de Participaciones y Socios de "Idearq Inmobiliaria Cia. Ltda.", a efectos de que

se actualice el cuadro de participaciones sociales.- QUINTA.-

DERECHOS Y OBLIGACIONES ADICIONALES.- Los contratantes, dejan

expresar constancia que el valor por el que se realice esta

transferencia ha sido cubierto en su integridad por los

cesionarios y recibido a entera satisfacción por los cedentes,

y además, que en esta transferencia se incluyen todos los

derechos y obligaciones que como Socios de la Compañía les

correspondía a los cedentes, los mismos que pasan en favor y

a cargo de los Cesionarios.- Usted señor Notario, se dignará

adicionar las cláusulas de estilo necesarias para la plena

validez de este instrumento.- Atentamente.- f) Doctor Bioncio

Pardo Rojas.- ABOGADO.- Matrícula quinientos veintinueve-

Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura

pública y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.-

Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo

leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo

expuesto, lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario

que da fe.- Firman: Marcelo Jaramillo Hill.- Paola Silvana

Hidalgo Jaramillo.- Pablo Eduardo Costa Paladines.- Gerbenia

Elizabet Espinosa Aguirre.- Patricio Vicente Costa Paladines.-

María Cecilia Peñarreta Chauvin.- El Notario Dr. Gelo Castro

Ruñoz.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA,

que le sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día

de su celebración.-



Dr. Gelo Castro
Notario Público de Loja

Re

Con este hecho se procedió a archivar el expediente de la inscri-
tura pública que antecede en el libro de la inscripción de -
la con otitución de la Compañía Eléctrica, al SEITE DE LA UDE.

[Faint, illegible text from bleed-through]

Dr. Felix D. Linares Delgadino
REGISTERED NURSE
CANYON ECHO

IDEARQ INMOBILIARIA CIA. LTDA.

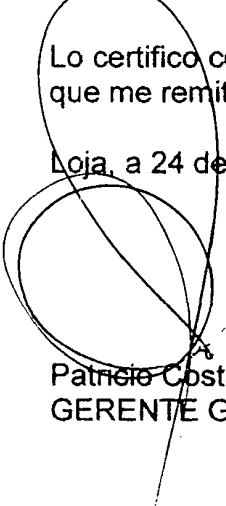
PATRICIO COSTA PALADINES, GERENTE GENERAL DE "IDEARQ INMOBILIARIA CIA. LTDA.", Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA:

CERTIFICO:

Que la Junta General de Socios de la Compañía que represento, en reunión de fecha 24 de junio del 2005 resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de CIENTO NOVENTA Y DOS PARTICIPACIONES del Socio Marcelo Jaramillo Hill a favor del Socio Patricio Costa Paladines; y, así mismo, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de DIECISEIS PARTICIPACIONES del Socio señor Pablo Costa Paladines a favor de la Sra. María Cecilia Peñarreta Chauvin.

Lo certifico conforme al Libro de Actas que llevo en mi calidad antes indicada, y al que me remito, en caso de ser necesario.

Loja, a 24 de junio de 2005



Patricio Costa Paladines
GERENTE GENERAL